

CONSTANCIA SECRETARIAL: *Para informarle al señor Juez que el día doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Lo hizo oportunamente. Sírvase proveer.*

Armenia, noviembre dieciséis (16) de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 202200255 99
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra solicitud de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderada judicial por JOSE DANILO ECHEVERRY ZAPATA, contra la señora MARIA DE LOS ANGELES ROBALLOS, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, es procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL PATRIMONIAL, promovida a través de apoderado judicial por JOSE DANILO ECHEVERRY ZAPATA, contra la señora MARIA DE LOS ANGELES ROBALLOS.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se dispone notificar el presente proveído al extremo pasivo, de acuerdo al artículo 290 del Código General del proceso, así mismo córrase traslado por el término de diez (10) días, tal como lo establece el artículo 523 ibídem. Resorte de la parte interesada.

CUARTO: A la doctora MARLENY MARIN HENAO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96b9cd00be308a51755bb9ce6e21a6eef87fe170013ac04cd61974e4d02ed4b**

Documento generado en 17/11/2023 07:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>